

-00013

RESOLUCION N° 93 111

1712

Beatriz García Barahona
INTENDENTA DE DERECHO SOCIETARIO

CONSIDERANDO

QUE el 12 de agosto de 1993 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía FIDUSOL CIA LDA ;

QUE el Abg. Ricardo Davalos Guevara en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Miguel Andrade Varona, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC LIC DIC 93 529 de agosto 4 de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante resolución N° SC DIC 93 1174 de septiembre 1 de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No ANS 93155 de 13 de agosto de 1993;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO - APROBAR a) el aumento de capital de la compañía FIDUSOL CIA LDA por DICCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SURES (S/ 214 000 000) con lo que asciende a DICCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE SURES (S/ 276 000 000), dividido en 276 000 participaciones de UN MIL SURES (S/ 1.000) cada una; y b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO - DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siendo razón de esta anotación

00014

FRONTEL CÍA LTDA

ARTICULO CUARTO DISPONE que el Registrador Mercantil del canton Quito: a) inscriba la referida escritura publica junto con la presente Resolucion, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razon de la inscripcion que se ordena; y, b) cumpla con las demas prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el articulo 33 del Código de Comercio

ARTICULO QUINTO DISPONE que el Notario Decano Noveno del canton Quito anote al margen de la matriz de la escritura publica de 3 de mayo de 1984 por la cual se constituye la compania en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura publica que se aprueba por la presente Resolucion y alente razon de esta anotacion

CUMPLIDO, voliva el expediente

COMUNIQUESE DADA y firmada en la Superintendencia de Companias, en Quito, 16 SEP 1993

per
Dra. Beatriz Garcia Sandoval

[Signature]
DICCEN